

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE
MALDONADO**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA 011-2013-ALC
PACIFICO EGUEZ FALCON ALCALDE DEL CANTÓN**

En uso de mis facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución determina "(...) las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...)" ;

Que el Art 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público, sobre la subrogación de un puesto público establece: "Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponde al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular;

Que El Reglamento de la LOSEP Art. 270 en su parte pertinente manifiesta: "(...) *el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependen administrativamente de la misma institución. A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado.*";

Que el Manual de Perfiles Profesionales del Reglamento Orgánico de la institución detalla los requisitos a ocupar para el caso de cada puesto o cargo siendo para los casos de Director Financiero y Tesorera entre otros "*Instrucción superior- economista, ingeniería en administración de empresas, ingeniería en contabilidad y auditoría y en administración pública*";

Que mediante MEM-195-DTH-13 se determina que, bajo la responsabilidad de Dirección de Talento Humano se extendieron las acciones de personal No. ENC-002-GADPVM-13 y No. ENC-004-GADPVM-13, para subrogar los puestos de Director Financiero y Tesorera; y que revisando las hojas de vida de las personas designadas a subrogar los puestos antes descritos, no cumplen con los perfiles profesionales de los requisitos del puesto a subrogarse;

Que acorde al principio del Derecho Administrativo que "Las cosas en Derecho deshacen de la misma manera en que se hacen";

RESUELVO

1.- Rescindir y dejar sin efecto las acciones de personal No. ENC-002-GADPVM-13 y No. ENC-004-GADPVM-13, para subrogar los puestos de Director Financiero y Tesorera Municipal.

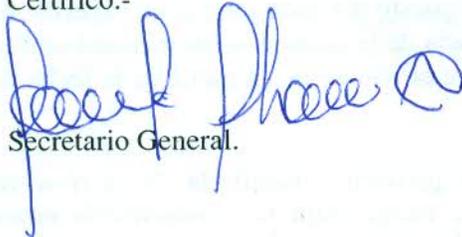
2.- Notificar a las Direcciones respectivas, y al personal relacionado a las acciones de personal haciéndole saber el contenido de la presente resolución.

Ejecútese:

Dado en Pedro Vicente Maldonado el 15, de Abril de 2013


Abg. Pacifico Eguez Falcón
ALCALDE GAD MUNICIPAL
PEDRO VICENTE MALDONADO

Certifico.-


Secretario General.